GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-327-GDEBA-DGAMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-16306901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO los expedientes N° EX-2026-16306901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2026-29829343-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2026-29829449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada Nº 6/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPR26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de plataforma institucional de validación, verificación y análisis forense y la prestación del servicio integral de soporte técnico especializado, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada, la solicitud obrante en orden 2/4, 8/11, 27 y 42, mediante la cual la Dirección General de Informática, propicia la provisión y prestación citadas en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para el renglón 1, y entre los treinta y un (31) y trescientos noventa y cinco (395) días corridos para el renglón 2, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y siete ($ 174.994.677,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Gobierno -orden 6-;

Que en orden 30 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6750-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-26269158-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2026-26269242-GDEBA-DPREMSGP -orden 31/32-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, sin tener objeciones que formular -orden 34-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPR26 -orden 41-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;

Que mediante Nota N° NO-2026-30092366-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 61-;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en orden 58, tomó intervención de su competencia la Dirección General de Informática -orden 71-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada para el renglón 2 por el Comitente hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada

Nº 6/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPR26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de plataforma institucional de validación, verificación y análisis forense y la prestación del servicio integral de soporte técnico especializado, propiciado por la Dirección General de Informática, con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para el renglón 1, y entre los treinta y un (31) y trescientos noventa y cinco (395) días corridos para el renglón 2, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y siete ($ 174.994.677,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-33931851-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada Nº 6/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0963-LPR26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 07 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 ($ 69.997.870,80); Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 ($ 8.749.733,85); Diferido Ejercicio 2027: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 ($ 96.247.072,35).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada para el renglón 2 por el Comitente hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409 y Daniel Esteban MICHELONE, D.N.I. N° 25.803.105.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y a la Dirección General de Informática, comunicar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RUSCUNI Juan Manuel
Date: 2026.09.25 11:29:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Juan Manuel Ruscuni
Director General
Dirección General de Administración
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.25 11:30:02 -03'00'